



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00814
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere parte actora aporte certificación

De cara al memorial que antecede, se tiene que previo a tener en cuenta la notificación realizada, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, la misma deberá cumplir con la prerrogativa dispuesta en la Sentencia C 420 de 2020, es decir, allegar la correspondiente constancia de acuse de recibido o que se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Si bien se allega certificación de comunicación electrónica, en ella solo se evidencia Fecha y hora de envío: 13 de abril de 2021 (11:15 GMT - 05:00) y Fecha y hora de entrega: 13 de abril de 2021 (11:16 GMT - 05:00), no se aporta el acuse de recibido o acceso que la parte demanda haya tenido a dicho correo.

Así las cosas, se requiere a la parte actora, para que allegué la certificación faltante o proceda nuevamente con el envío de la notificación.

NOTIFÍQUESE
Firmado Por:
JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
Juez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**539583613d97bfe28709bda22d90fb28bc928b97e190786baa
62942c167f3f0a**

Documento generado en 24/05/2021 11:08:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>